

Plan anual de aprovechamiento

Coto deportivo de pesca Mar de Aragón: 2026



Normas de uso propuestas					
Denominación	Mar de Aragón				
Río	Ebro				
Límites del coto	Superior: Puente Escatrón A-222	X= 723.719, Y= 4.575.237 (UTM ETRS89 30T)			
	Inferior: Presa Mequinenza	X= 773.755, Y= 4.584.882			
Longitud del coto	442 km				
Entidades Colaboradores	Caspe Bass, Lake Caspe Náutico, Mar de Aragón, C. NAUTICO Mar de Aragón, CASPE, Meandros del Ebro, Chiprana, El Siluro, Fraga				
Permisos diarios	2000				
Importe de los permisos	Condición	Cupo	Diario	Semanal	Anual
	Fed/Rib	Ciprinícola C&S	4	20	50
	Otro	Ciprinícola C&S	8	40	160
Centros de expedición	Caspe: CASPE FISHING SHOP, Visit Hotel, S.L., A. D. LAKE CASPE NAUTICO, ABSOLUT BAITES FISHING SHOP, E.S. Rincon De La Barca, Bar Club Nautico Caspe				
	Sástago: E.S. SÁSTAGO, S.A				
	Escatrón: Club Náutico Escatrón - Restaurante El Embarcadero, E.S. ESCATRÓN				
	Mequinenza: Mequifish, Sociedad de Pesca El Siluro, Sabor Kebab Bar Cafe, Fishermans Friend				
	Chiprana: AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA, CASA TERESA, LA CURVA				
	Pobla de Massaluca, La: Camping Port Massaluca				
	Fayón: Welscamp Matarraña S.L				
Cebos permitidos	Online: https://fapyc.es/permisos-online				
	<p>Se autoriza la pesca con caña con los cebos naturales siguientes: Los vegetales y los productos alimenticios en origen, mezclados o elaborados, insectos y lombrices de especies autóctonas, vivos o muertos; partes de animales (excepto de peces), huevos y embriones de especies autóctonas. Se autoriza la pesca con caña con cualquier tipo de cebo artificial.</p> <p>Queda prohibida la utilización como cebo de cualquier especie exótica (viva o muerta y de sus partes o derivados).</p> <p>Se prohíbe la pesca utilizando como cebo pez vivo de cualquier especie.</p> <p>Se prohíbe el cebado de las aguas, salvo en entrenamientos y eventos deportivos de pesca en que se autoriza el cebado en todo el coto, exclusivamente desde la orilla y únicamente durante la acción de pesca, a los pescadores que acrediten la condición de federados en la Federación Aragonesa de Pesca y Casting. En estos casos se aplicará lo dispuesto por las bases de competición y reglamentos de la FEPYC y la FAPYC. Para poder cebar, el pescador deberá portar durante la acción de pesca copia de "Declaración responsable de cebado durante los entrenamientos para campeonatos de agua dulce/Carp Fishing", válida exclusivamente durante los veinte días anteriores a un campeonato, y el documento que atestigüe su inscripción en el campeonato para el cual esté entrenando. Al estar autorizado exclusivamente el cebado desde orilla, no se permite el uso de boyas para la señalización de los puntos de cebado.</p>				
Categoría	Ciprinícola C&S				

Plan anual de aprovechamiento

Coto deportivo de pesca Mar de Aragón: 2026



	Especie	Régimen	Cupo	Talla
Especies, cupo y talla mínima	Black Bass (<i>Micropterus salmoides</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Carpa común (<i>Cyprinus carpio</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Siluro (<i>Silurus glanis</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Lucioperca (<i>Sander Lucioperca</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Alburno (<i>Alburnus alburnus</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Perca europea (<i>Perca fluviatilis</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Rutilo (<i>Rutilus rutilus</i>)	Extractivo	CyS voluntaria	Sin talla mínima
	Periodo y horario hábil de pesca	Todo el año, todos los días de la semana, en horario comprendido entre una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta. • Del 1 de enero al 31 de diciembre: Válido desde una hora antes del amanecer hasta una hora después de la puesta del sol		
Zonas de deportes náuticos	Se restringe la pesca en 1000 m a cada lado de la ensenada del Club Náutico Mar de Aragón (Caspe). Se restringe la pesca en 50 m a ambos lados de las rampas y muelles oficialmente reconocidos por CHE, destinados a la salida y entrada de embarcaciones en la masa de agua.			

Normas específicas	
Condiciones especiales	<p>Queda prohibida la pesca con nasas y redes de cualquier tipo con excepción de los reteles en la pesca del cangrejo rojo y de las sacaderas o salabres para ayudar en el momento final de extracción del pez anzuelado.</p> <p>Queda prohibida la pesca a mano y con arpones.</p> <p>Queda prohibida la utilización de "rejones", "redes" u otros utensilios, tales como cubos, barreños, cuerdas, pasadores (stringers) y materiales similares pasados por el opérculo del pez, para mantener vivos o muertos en el interior del agua los peces capturados. Exclusivamente durante los campeonatos de pesca deportivos, se autoriza el empleo de las artes necesarias para el buen desarrollo de la actividad (rejones, redes o cubas en las embarcaciones para mantener vivos los peces) debidamente desinfectadas antes y después de la competición.</p> <p>Queda prohibida la pesca con boya de fondo.</p> <p>El pescador deberá desinfectar las artes y medios utilizados en la acción de pesca de acuerdo con las prescripciones específicas que figuran en el protocolo de desinfección de aplicación y de seguimiento del mejillón cebra consultables en http://www.chebro.es y http://www.aragon.es. Para evitar su propagación se prohíbe el uso de botas con suelas de fieltro.</p> <p>La distancia mínima entre pescadores será de 10 m y sólo será exigible cuando uno de ellos así lo requiera y salvo la preferencia que se reconoce a quien primero acceda al lugar. Cuando la pesca se realice desde embarcación la distancia mínima será superior a 50 m salvo en los lugares de embarque y desembarque. En la modalidad de carp-fishing la distancia mínima entre pescadores será de 25 m siempre que así lo demanden los pescadores.</p>
Navegación y pesca desde embarcación	<p>Queda prohibida la práctica del "curricán", entendiendo como tal la modalidad de pesca que se basa en el arrastre del aparejo, desde una embarcación a motor en movimiento. Se autoriza la pesca desde embarcación, excepto a 400 metros de la presa, por razones de seguridad. Para ello se deberá haber presentado la declaración responsable para el ejercicio de la navegación y la flotación ante el organismo de cuenca correspondiente, pudiendo consultarse las instrucciones y requisitos necesarios en: http://www.chebro.es</p>

Trabajos y actuaciones previstas para el 2026
Repoblaciones o sueltas
<p>Observaciones: El Plan técnico actual no contempla sueltas para ninguna especie en este coto.</p>

Plan anual de aprovechamiento

Coto deportivo de pesca Mar de Aragón: 2026




Mejoras previstas

De acuerdo al "Convenio suscrito entre el gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de pesca y casting sobre la gestión piscícola de determinadas masas de agua" firmado el 09 de diciembre de 2025, las inversiones con cargo a los remanentes obtenidos se realizarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno de dicho convenio

Actividades previstas para el año 2026

Tipo de actividad	Actividad
Mantenimiento	Mantenimiento y limpieza de orillas
Guardería	Servicio de guardería
Limpieza	Servicio de limpieza
Señalización	Mantenimiento y señalización

	En Zaragoza a 8 de enero de 2026
	Fdo: D. Javier Sebastián Modrego Delegado Zaragoza
	PAA aprobado el 13 de febrero de 2026